



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Generales) que prohibe las licencias para fundar nuevos  
 Monasterios: En esta ynteligençia, y deseando la Dñidad  
 Contribuya atan piadoso y nuestru, en que por repetidos titulos  
 se surge y nuzerada; Acordo Considerar y conuerti Como  
 Jna Mas de voto en Cortes, su Licencia para que se funda  
 y en este Pueblo se funda el Conuento que se pretende a Religio  
 las Camellitas Descalzas Susetas a n Religio Como en otras  
 Memoriales se pide, dispensando por esta vez, y sin que siba  
 de Exemplar, por lo Respecto ala referida preuencion, la pro  
 uision del enunciado Capitulo suarentay Cinco a Mi  
 llones; Por que llegue a deuido efecto, higuualmente acordo  
 se esciban a todas las Ciudades, y Villas de voto en Cortes,  
 las Cartas de Recomendacion que suele practicarse, por que  
 conuengan con el asenso y puenso, y para que mas se facilite  
 se exprese y testifique en dha Carta a cada Villa y Ciudad q  
 haun conuato de esta, lo veridico, efectuado, y abundante de la  
 obligada Congua por los precitados, y demostrados ynter  
 mentos Juuiciales de pertenencia, trasaciones, Donacion, y ascepta  
 cion con que se a admitido dha fundacion, satisfaciendo asi  
 a qualquier Reparo que en otros terminos oponere pudiere:  
 Higuualmente Acordo se hagan las Representaciones y Supli  
 cas que para el deuido Logro se surgen nezesario, Escrimen  
 to al Rey nro. S. en que Dios guarde sus tribunales, y supe  
 riores Ministros en particular, hasta conseguir fin tan  
 apreciable

Enano el P. D. Pedro Corvati, No. or